



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 21 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.649 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que delega Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
- 4.- Decreto Exento Nº 7.288 que declara inadmisibles las licitaciones públicas Nº 2595-69-L114 denominada 2595-69-L114 "ARRIENDO DE CARPAS PARA CUARTA VERSION FERIA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar realiza anualmente una feria para que sus beneficiarias expongan los productos fabricados.
- 2.- **Que**, para esta feria es necesario arrendar carpas, que formarán los stands de presentación de las beneficiarias.
- 3.- **Que**, se realizó el proceso de licitación Nº 2595-69-L114, denominado "ARRIENDO DE CARPAS PARA CUARTA VERSION FERIA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", el cual quedó inadmisibles porque las ofertas no se ajustaron al presupuesto ni a las bases.
- 4.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, Rut Nº 9.502.451-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 5.- **Que**, el proveedor que cotiza, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el arriendo de carpas para cuarta versión de Feria Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, según cotización adjunta, al proveedor **MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, Rut Nº 9.502.451-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y dos pesos (\$998.172.-)** Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, gasto que representa este decreto al ítem 114-05-03-002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

PRU/IDH/ARC/p.a.-
DISTRIBUCION: 1.-Partes

2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO